

DOCUMENTO CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44 ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E42572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL
AYUNTAMIENTO DE ORELLANA DE LA SIERRA, PARA EL DESARROLLO DE
ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL,
CONSISTENTE EN “SPA”

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. JOSÉ ALBERTO NIETO ASENSIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. FERNANDO DÍAZ RISCO Secretario del ayto de ORELLANA DE LA SIERRA.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

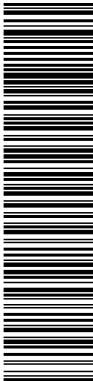
PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” . Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44
	ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257CE/2572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad...”

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2026 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

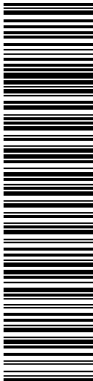
Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 36 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: “Otros instrumentos de colaboración”, establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de



DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44	ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E02572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 21/10/25 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA para la ejecución de la actuación SPA, en ella se constata que supone una inversión de 580.279,70 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 55,74% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2026.

"La vigencia del apartado 4.D de la base de ejecución 36 de la anualidad 2026, que regula el procedimiento para la cofinanciación por Convenio de actuaciones en el marco de la lucha contra el Reto demográfico, se mantendrá hasta la tramitación, concesión y formalización de los convenios derivados de solicitudes recibidas hasta el 31/12/2025, y que no se hayan podido atender a final de ejercicio, a las que se les aplicarán los criterios de reparto, requisitos y límites dispuestos en esta base.

Los créditos asignados a este plan atenderán a las concesiones plurianuales y las que se instruyan sobre solicitudes presentadas hasta el último día del ejercicio anterior. Los remanentes de crédito podrán ser destinadas a otras modalidades de cooperación o colaboración con las obras los servicios municipales o el desarrollo social o económico de los municipios de nuestro territorio."

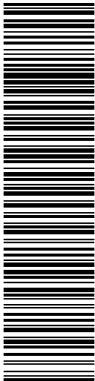
En este marco, el ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA en relación a la actuación SPA argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social. El proyecto de implantación de un SPA en Orellana de la Sierra representa una significativa mejora y ampliación de los servicios públicos disponibles en el ámbito rural, con especial énfasis en los servicios de bienestar, salud preventiva y ocio saludable.

1. **Ampliación de la oferta de servicios públicos de bienestar**
Actualmente, el municipio carece de infraestructuras especializadas que proporcionen servicios relacionados con la salud integral, la rehabilitación, la hidroterapia y el bienestar emocional. El SPA cubrirá esta necesidad, ofreciendo servicios que complementan la oferta sanitaria y social existente, y que normalmente sólo están accesibles en núcleos urbanos mayores.
2. **Garantía de accesibilidad para toda la población**
Se diseñará para ser un espacio plenamente accesible, respetando las normativas vigentes en materia de accesibilidad universal. Esto permitirá que personas con movilidad reducida, personas mayores o con necesidades especiales puedan disfrutar de sus instalaciones con total autonomía y seguridad. Además, se fomentará la accesibilidad económica mediante tarifas adaptadas y programas sociales.
3. **Contribución a la cohesión territorial**
La instalación permitirá que la población rural tenga acceso directo y cercano a servicios públicos especializados, evitando desplazamientos largos y costosos a ciudades o municipios más grandes. Esto contribuye a reducir las desigualdades entre el medio rural y urbano, favoreciendo un desarrollo territorial más equilibrado.
4. **Impulso a servicios complementarios y sinérgicos**
La implantación del SPA favorecerá la generación de servicios complementarios públicos y privados (transporte local, actividades culturales, programas de salud comunitaria), ampliando así el catálogo de servicios disponibles en el entorno rural. En definitiva, el proyecto supone un avance considerable en la mejora integral de los servicios públicos para la población rural de Orellana de la Sierra y su entorno, garantizando la accesibilidad física, social y económica, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.

La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 4 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44	FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E42572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El proyecto de implantación del SPA en Orellana de la Sierra se fundamenta en la puesta en valor del capital humano del medio rural, con especial atención a la generación de oportunidades para grupos vulnerables como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión social.

- Promoción de la inclusión social y laboral**
La gestión y operación del SPA incorporará políticas de empleo inclusivas que prioricen la contratación y formación de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, facilitando su inserción laboral en un sector emergente y de crecimiento como es el turismo de salud y bienestar. Se fomentará un entorno de trabajo accesible y adaptado a diferentes capacidades.
- Programas de formación y capacitación**
El proyecto contemplará el desarrollo de programas de formación especializados en bienestar, atención al cliente, terapias naturales, gestión de instalaciones turísticas y salud preventiva, en colaboración con centros educativos, asociaciones y entidades de formación local o regional. Esto permitirá mejorar las competencias profesionales de los residentes y fortalecer su empleabilidad.
- Fomento de la participación colectiva y el emprendimiento social**
Se promoverán mecanismos de participación ciudadana, como talleres, foros y grupos de trabajo, que permitan a la población local involucrarse en el diseño y desarrollo de actividades relacionadas con el SPA, fomentando un sentido de pertenencia y responsabilidad colectiva. Además, se impulsará el desarrollo de iniciativas de economía social, cooperativas o asociaciones que puedan ofrecer servicios complementarios, generando un ecosistema de desarrollo local sostenible.
- Generación de empleo estable y de calidad**
La apertura y funcionamiento del SPA generará puestos de trabajo directos e indirectos, muchos de ellos accesibles para personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a diversificar la economía local y a mejorar la estabilidad laboral en la zona.

En resumen, el proyecto es una oportunidad estratégica para fortalecer el capital humano rural, promover la inclusión social y laboral de grupos vulnerables y fomentar la formación continua y el desarrollo de una economía social sólida, contribuyendo a un desarrollo rural más justo, equitativo y sostenible.

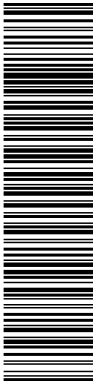
Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

El proyecto de implantación del SPA en Orellana de la Sierra representa una iniciativa clave para frenar la despoblación rural y crear condiciones favorables para el asentamiento de nuevos residentes, así como para facilitar el retorno de emigrantes que desean regresar a la región.

- Generación de empleo local de calidad**
La puesta en marcha del SPA creará puestos de trabajo estables y diversificados en un sector con potencial de crecimiento, ofreciendo oportunidades profesionales atractivas para jóvenes y familias, que son grupos clave para la repoblación rural.
- Mejora de la calidad de vida y servicios**
La disponibilidad de servicios especializados de bienestar y salud preventiva en el municipio mejora las condiciones para vivir y establecerse en Orellana de la Sierra, haciendo más atractiva la residencia para personas que buscan un entorno rural con servicios modernos y accesibles.
- Atracción y retención de talento**
El proyecto facilitará la creación de una red local de profesionales, incluyendo la posibilidad de colaboración con personas que actualmente residen fuera de Extremadura pero desean contribuir al desarrollo local desde la distancia o retornando físicamente, gracias a la generación de oportunidades y un entorno profesional estimulante.
- Impulso a la economía local y desarrollo comunitario**
El SPA fomentará la diversificación económica y un modelo de desarrollo sostenible que integra a la población local y a retornados, generando un tejido social y económico más resiliente y cohesionado.
- Apoyo a políticas de retorno**
Se prevé colaborar con programas públicos y privados que promuevan el retorno de emigrantes, facilitando su integración laboral y social a través de la oferta de empleo y formación vinculada al SPA y sus actividades asociadas.



DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44	ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E02572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

En conjunto, esta actuación es una herramienta eficaz para fomentar el asentamiento de población, atraer a quienes desean regresar y reforzar la conexión con el talento exterior, contribuyendo a revertir la tendencia de despoblación y fortaleciendo el desarrollo rural sostenible de Orellana de la Sierra y su entorno.

El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio.

El proyecto de implantación del SPA en Orellana de la Sierra se plantea con un firme compromiso con la transición ecológica y la sostenibilidad ambiental, buscando contribuir al desarrollo de un modelo rural más inteligente, respetuoso con el entorno y alineado con los objetivos medioambientales provinciales y regionales.

- Diseño sostenible y eficiente**
La infraestructura del SPA se proyectará con criterios de eficiencia energética, uso responsable de recursos y minimización del impacto ambiental, incorporando tecnologías de energías limpias (energía solar, geotermia, sistemas de reutilización de agua) que reduzcan la huella ecológica del edificio.
- Promoción de la economía circular**
El funcionamiento del SPA integrará prácticas de economía circular, incluyendo la gestión sostenible de residuos, el uso de materiales reciclados y reutilizables, y la colaboración con proveedores locales que trabajen bajo parámetros de producción ecológica y sostenible.
- Potenciación del patrimonio natural y biodiversidad**
El proyecto respetará y pondrá en valor el entorno natural, promoviendo actividades y tratamientos que utilicen recursos autóctonos y productos naturales, lo que contribuye a la conservación y valorización del patrimonio natural y cultural de Orellana de la Sierra.
- Impulso a un modelo de "pueblo inteligente"**
La instalación contribuirá a la creación de un núcleo rural más moderno y conectado, fomentando la incorporación de tecnologías digitales y soluciones innovadoras para la gestión eficiente de los recursos, la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida de la población.
- Beneficios territoriales y socioeconómicos**
Al alinearse con los principios de sostenibilidad, el SPA favorecerá un desarrollo territorial equilibrado, apoyando la producción ecológica local, generando empleo verde y ofreciendo un ejemplo replicable de actuación sostenible en el medio rural.

En conclusión, el proyecto es una oportunidad para que Orellana de la Sierra avance en la transición ecológica, adopte modelos de desarrollo sostenible y fortalezca su valor como territorio comprometido con la biodiversidad y la economía verde

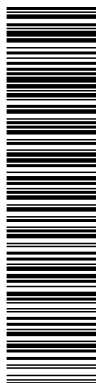
El fomento de la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el mundo rural y, en su caso, la financiación de proyectos de I+D+I adecuados a la realidad rural.

El proyecto de implantación del SPA en Orellana de la Sierra integrará avances tecnológicos y soluciones digitales modernas, contribuyendo a la innovación en el ámbito rural y mejorando la competitividad y calidad de los servicios ofrecidos.

- Incorporación de tecnologías innovadoras en la gestión y operación**
El SPA contará con sistemas digitales avanzados para la gestión eficiente de recursos (agua, energía, climatización) y el control de calidad de los servicios, permitiendo optimizar costes y minimizar el impacto ambiental mediante tecnologías inteligentes.
- Digitalización de la experiencia del usuario**
Se implementarán plataformas digitales para la reserva de servicios, atención personalizada y seguimiento de tratamientos, facilitando el acceso a los usuarios y mejorando la experiencia del cliente mediante aplicaciones móviles y sistemas de información en tiempo real.
- Fomento de la conectividad y acceso digital**
El proyecto promoverá la mejora de las infraestructuras digitales en el municipio, colaborando con operadores y administraciones para garantizar una conectividad óptima, que permita no solo el funcionamiento del SPA, sino también la inclusión digital de la población local.
- Potenciación de proyectos de I+D+i locales**



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 6 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44	FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E42572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El SPA podrá colaborar con centros de investigación, universidades y empresas tecnológicas para desarrollar proyectos innovadores relacionados con la salud, el bienestar y la sostenibilidad, adecuando la innovación a la realidad rural y generando un efecto tractor en el territorio.

5. Capacitación y formación tecnológica

Se impulsarán programas formativos para la población local en competencias digitales y tecnológicas, mejorando su empleabilidad y fomentando la creación de empleo cualificado en un sector moderno y en crecimiento.

En definitiva, el proyecto representa un motor para la introducción y desarrollo de la innovación tecnológica y digital en Orellana de la Sierra, contribuyendo a modernizar el municipio, atraer talento y generar un impacto positivo en la economía y la calidad de vida rural.

El impulso a la cooperación territorial europea: transfronteriza con Portugal, transnacional e interregional. El proyecto de implantación del SPA en Orellana de la Sierra ofrece un importante potencial para fomentar colaboraciones internacionales y transfronterizas, que enriquecerán el desarrollo local y su proyección más allá del ámbito regional.

1. Aprovechamiento de la proximidad geográfica

Orellana de la Sierra se encuentra en una zona estratégica próxima a la frontera con Portugal, lo que facilita la creación de alianzas y proyectos conjuntos con entidades, instituciones y empresas del país vecino en ámbitos relacionados con el turismo de salud, bienestar y desarrollo rural.

2. Participación en programas europeos y transfronterizos

El SPA puede integrarse en iniciativas financiadas por la Unión Europea, como los programas Interreg o de cooperación transfronteriza, que apoyan proyectos de innovación, turismo sostenible y desarrollo rural, facilitando el acceso a fondos y recursos compartidos.

3. Intercambio de buenas prácticas y conocimiento

La colaboración con socios internacionales permitirá el intercambio de experiencias, tecnologías y modelos de gestión innovadores, potenciando la calidad y competitividad del SPA y del municipio en general.

4. Impulso a la internacionalización del territorio

A través de acuerdos y alianzas, el SPA y Orellana de la Sierra pueden posicionarse como destino reconocido en turismo de bienestar a nivel internacional, atrayendo visitantes extranjeros y dinamizando la economía local con un impacto positivo en otros sectores.

5. Fomento de redes y alianzas transnacionales

El proyecto facilitará la integración en redes de municipios y organizaciones dedicadas al desarrollo rural sostenible, promoviendo la cooperación en áreas de innovación, sostenibilidad y turismo que traspasan fronteras administrativas.

En suma, el SPA no solo contribuirá al desarrollo local, sino que será una plataforma para establecer colaboraciones internacionales y transfronterizas que amplíen las oportunidades de crecimiento, innovación y visibilidad de Orellana de la Sierra en un contexto global.

La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

El proyecto de implantación del SPA en Orellana de la Sierra representa una apuesta firme por promover la valoración y el reconocimiento de los valores propios del medio rural, contribuyendo a fortalecer su identidad y atractivo tanto para residentes como para visitantes.

1. Visualización de la riqueza natural y cultural local

El SPA incorporará elementos que reflejen la identidad y tradición del municipio, utilizando recursos naturales autóctonos, terapias basadas en el entorno rural y promoviendo actividades que destaquen el patrimonio cultural y paisajístico, sensibilizando a usuarios y visitantes sobre la importancia del medio rural.

2. Fomento del turismo sostenible y responsable

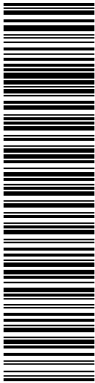
Al promover un modelo de turismo basado en el bienestar, la salud y la sostenibilidad, el proyecto atraerá a un público interesado en experiencias auténticas, respetuosas con el entorno y aliadas con valores de conservación y respeto por el medio rural.

3. Generación de conciencia sobre la calidad de vida rural

La instalación mostrará que el medio rural puede ofrecer servicios modernos y de alta calidad, derribando estereotipos negativos y reforzando la idea de que vivir en un entorno rural aporta beneficios únicos en bienestar, tranquilidad y contacto con la naturaleza.

4. Impulso a la participación comunitaria y educación ambiental

DOCUMENTO CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44	ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E02572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El SPA podrá ser un espacio para organizar talleres, jornadas y actividades educativas que sensibilicen a la población local y visitantes sobre la importancia de conservar el medio rural, su biodiversidad y tradiciones, fomentando un sentimiento de pertenencia y orgullo.

5. Contribución al desarrollo sostenible y equilibrado

Este proyecto fortalecerá la percepción del medio rural como un espacio dinámico y en crecimiento, capaz de ofrecer calidad de vida, oportunidades y servicios, incrementando su atractivo para nuevos residentes, emprendedores y turistas.

En resumen, el SPA será un motor para promover una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural, consolidando su atractivo como territorio vivo, sostenible y culturalmente rico.

El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

El proyecto del SPA en Orellana de la Sierra incorpora un enfoque social integral que busca fomentar la cohesión entre diferentes generaciones mediante la creación de espacios y actividades que promuevan la interacción y el uso compartido de los servicios públicos.

1. Diseño de espacios inclusivos y accesibles

Las instalaciones del SPA estarán diseñadas para facilitar el acceso y uso por parte de personas de todas las edades, desde jóvenes hasta mayores, favoreciendo el encuentro y la convivencia en un entorno común y adaptado a sus necesidades.

2. Programas y actividades intergeneracionales

Se promoverán actividades específicas que integren a diferentes grupos etarios, como talleres de bienestar, terapias en grupo, actividades culturales y recreativas, que fomenten la participación conjunta, el intercambio de experiencias y el aprendizaje mutuo.

3. Impulso a la solidaridad y el sentido comunitario

Estas actividades facilitarán la creación de vínculos sociales entre generaciones, promoviendo valores de respeto, cooperación y apoyo mutuo, fortaleciendo el tejido social y reduciendo la soledad y el aislamiento, especialmente en la población mayor.

4. Apoyo a la salud integral y al envejecimiento activo

Al incluir a personas mayores en programas de actividad física y bienestar junto a generaciones más jóvenes, se promueve un envejecimiento activo y saludable, beneficiando tanto a la salud física como emocional de todos los participantes.

5. Incorporación de la participación comunitaria

Se fomentará la implicación de asociaciones locales, centros educativos y entidades sociales en la organización y desarrollo de estos programas, asegurando su continuidad, adaptabilidad y arraigo en la comunidad.

En definitiva, el proyecto supone una oportunidad para fomentar la interacción intergeneracional, potenciar la cohesión social y construir un espacio común que fortalezca los lazos comunitarios en Orellana de la Sierra.

El impulso de la economía plateada, al constituir una oportunidad que ofrece el envejecimiento de la población como nuevo sector generador de empleo.

El proyecto de implantación del SPA en Orellana de la Sierra está diseñado para aprovechar el envejecimiento de la población como una oportunidad estratégica para el desarrollo económico local, transformando este fenómeno demográfico en un sector generador de empleo y actividad económica sostenible.

1. Desarrollo de servicios especializados para personas mayores

El SPA ofrecerá servicios de salud, bienestar y rehabilitación adaptados a las necesidades específicas de la población envejecida, un segmento con demanda creciente que representa un nicho económico con gran potencial.

2. Generación de empleo cualificado y estable

La puesta en marcha del SPA creará puestos de trabajo especializados en atención geriátrica, terapias físicas, actividades recreativas y gestión de servicios para mayores, contribuyendo a diversificar y fortalecer la economía local.

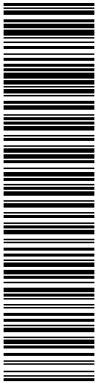
3. Fomento del envejecimiento activo y saludable

Al promover actividades que mejoren la calidad de vida y autonomía de las personas mayores, el proyecto contribuirá a retrasar la dependencia, reduciendo costes sociales y potenciando la participación activa de este grupo en la vida comunitaria y económica.

4. Atracción de población sénior y turismo de envejecimiento saludable



DOCUMENTO CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44 ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E02572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El SPA posicionará a Orellana de la Sierra como un destino atractivo para personas mayores que buscan bienestar y calidad de vida, generando un flujo de visitantes con impacto positivo en otros sectores locales como el comercio, la hostelería y los servicios.

5. Integración con políticas y programas específicos
El proyecto podrá alinearse con iniciativas públicas y privadas que promuevan la economía pla-teada, facilitando el acceso a financiación, formación y colaboración que fortalezcan el ecosiste-ma económico vinculado al envejecimiento.

En conclusión, el SPA contribuirá a convertir el envejecimiento de la población en un motor económico

Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio natural, la integración de la actividad turística en la población rural y los valores medioambientales.

*Motivación sobre la integración de actividades turísticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente
El proyecto del SPA en Orellana de la Sierra se enmarca dentro de un modelo de turismo sostenible, que respeta y potencia los valores medioambientales del territorio, contribuyendo a un desarrollo turístico equilibrado y compatible con el entorno natural.*

1. Aprovechamiento sostenible del pantano de Orellana
La proximidad al pantano de Orellana, un espacio de alto valor ecológico y paisajístico, permitirá desarrollar actividades vinculadas al turismo de naturaleza y bienestar, como rutas de senderis-mo, paseos acuáticos y experiencias al aire libre, que respeten estrictamente el ecosistema y fo-menten su conservación.
2. Impulso al birding y observación de fauna
Orellana de la Sierra es un destino privilegiado para el birding, con una gran diversidad de aves acuáticas y migratorias. El SPA potenciará esta actividad turística mediante la organización de programas que combinen bienestar y naturaleza, promoviendo la sensibilización ambiental y el respeto por la biodiversidad.
3. Integración con la población rural y su entorno
Las actividades turísticas vinculadas al SPA estarán diseñadas para integrarse con la vida y cul-tura local, favoreciendo la participación de la comunidad y generando beneficios directos para los habitantes, promoviendo la economía local sin comprometer la identidad rural ni el medio ambiente.
4. Uso responsable de los recursos naturales
El proyecto implementará prácticas sostenibles en todas sus fases, desde el diseño y construc-ción hasta la operación diaria, optimizando el consumo energético, gestión del agua y minimiza-ción de residuos para preservar el entorno natural.
5. Fomento del turismo saludable y respetuoso
Se promoverán experiencias turísticas basadas en la tranquilidad, el contacto con la naturaleza y el bienestar integral, dirigidas a visitantes que valoran el respeto al medio ambiente y buscan un turismo consciente y sostenible.

En definitiva, el SPA contribuirá a consolidar a Orellana de la Sierra como un destino de turismo sosteni-ble, respetuoso con su entorno natural, con especial énfasis en el pantano y el birding, fortaleciendo la conservación ambiental y el desarrollo socioeconómico rural.

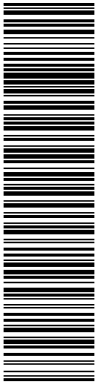
Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.

El proyecto del SPA en Orellana de la Sierra tiene un compromiso claro con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores, facilitando su permanencia en su entorno rural habitual mediante servi-cios especializados y adaptados a sus necesidades.

1. Atención integral y personalizada
El SPA ofrecerá programas de atención y terapias orientadas a la prevención, rehabilitación y mantenimiento de la autonomía personal, ayudando a retrasar la dependencia y promoviendo un envejecimiento activo y saludable.
2. Facilitación de servicios próximos y accesibles
Al estar ubicado en el municipio, el SPA reducirá la necesidad de desplazamientos a centros ur-banos, facilitando el acceso a servicios de salud y bienestar, lo que es fundamental para perso-nas mayores con movilidad reducida o limitaciones.
3. Apoyo a la vida independiente y comunitaria



DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44 ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A3AD82459CA98B15E6A6257C6E42572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Se fomentarán actividades y tratamientos que contribuyan a mantener la funcionalidad física y mental, potenciando la integración social y evitando el aislamiento, factores clave para el bienestar emocional de las personas mayores.

4. *Colaboración con servicios sociales y sanitarios*
El proyecto se coordinará con los servicios públicos de salud y atención social, complementando la oferta existente y fortaleciendo la red de apoyo para las personas mayores en el entorno rural.
5. *Espacio de referencia para el cuidado y la promoción de la salud*
El SPA será un punto de encuentro y recurso para la población mayor, facilitando el acceso a información, formación y programas de prevención que mejoren su calidad de vida y bienestar general.

En resumen, el proyecto contribuirá a que las personas mayores puedan mantenerse activas, saludables y en su entorno rural el mayor tiempo posible, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo el tejido social de Orellana de la Sierra.

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2024 y 2025 derivadas de una merma de población en la localidad de ORELLANA DE LA SIERRA de 11 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que “Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común” y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA, para la gestión y ejecución de la actuación SPA estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto SPA con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2026, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

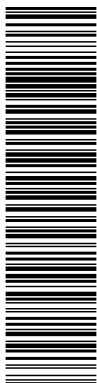
SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra SPA, directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

DOCUMENTO CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44 ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E42572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.

- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 323.396,72 € con cargo a la aplicación 338.62200 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2026 y con . La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.

- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.

- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2028**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.

- 6) Informar o publicar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2028 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

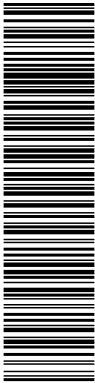
En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario

- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:

- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
- Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44
	ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E42572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- b) Carta de pago del ingreso recibido.
- c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.
- d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
- e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

- 1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 85.627,66 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada “Transferencia de Capital de Infraestructuras” del Presupuesto aprobado para el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2026, con un importe de 171.255,32€ en la anualidad 2027”. La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2026 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

- 2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

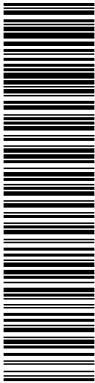
La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2026	Importe 2027
Ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA	55,74%	323.396,72€	
Diputación de Badajoz	44,26%	85.627,66€	171.255,32€
Total		580.279,70€	

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º36 del ejercicio 2026; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del



DOCUMENTO CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44 ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E42572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

número máximo de convenios a suscribir por municipio en la anualidad 2025 (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha 22/04/26.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 36 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 36.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2026.

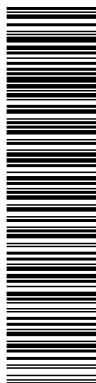
La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación SPA.



DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44 ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E/2572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de ORELLANA DE LA SIERRA por el Sr. Alcalde y el Secretario Interventor, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).
3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las

DOCUMENTO .CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44 ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4506031, AS8HJ-8HYQO-LWOQR, 4BC52A34D82459CA98B15E6A6257C6E42572EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

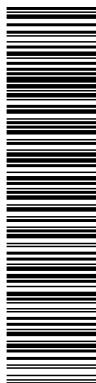
C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015..

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO CONVENIO: 13. ORELLANA. CONV RDEM_26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AS8HJ-8HYQO-LWOQR Fecha de emisión: 20 de Julio de 2026 a las 10:31:20 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de Diputación de Badajoz. Firmado 08/07/2026 18:28 2.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/07/2026 10:44 ESTADO FIRMADO 09/07/2026 10:44



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz

LA PRESIDENTA

Dª. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

El Secretario General

D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

Por el Ayuntamiento de ORELLANA DE LA

SIERRA 53264146X JOSE
EL ALCALDE ALBERTO NIETO (R: P0609600B)
Firmado digitalmente por 53264146X JOSE ALBERTO NIETO (R: P0609600B) Fecha: 2026.07.06 14:45:17 +02'00'

D. JOSÉ ALBERTO NIETO ASENSIO

El Secretario

D. FERNANDO DÍAZ RISCO

DÍAZ RISCO
FERNANDO - DNI
76228242D

Firmado digitalmente por DIAZ RISCO FERNANDO - DNI 76228242D Fecha: 2026.07.07 08:06:16 +02'00'

